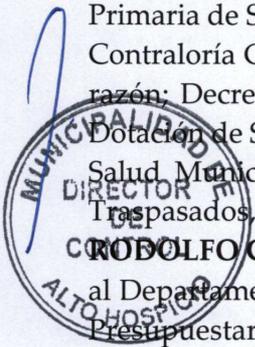


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 738/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 3.527/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de don **VICTOR RODOLFO CUMPEN PERALTA, ENFERMERO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que desempeñe en el Área de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	:	VICTOR RODOLFO CUMPEN PERALTA
RUT	:	22.267.535-9
CARGO	:	OTROS PROFESIONALES
FUNCION	:	ENFERMERO
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales.
GRADO	:	CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	:	Plazo Fijo.
PERIODO VIGENCIA	:	Desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015.
BONO ART. 45	:	\$ 89.040 Bono Enfermeros.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°738/15)

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU ARCHÍVESE.




ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal